



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

L E Y N° 4.892.-

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que la jurisdicción territorial de las Municipalidades de Sauce, Bella Vista, Berón de Astrada, Empedrado, Goya y Mburucuyá, se extiende a la totalidad del territorio de sus respectivos Departamentos.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-

Sanción: 29/11/1994
Promulgación: 15/12/1994 Dto. N° 4176/94
Publicación B.O.: 22/12/1994